

## **OBLIGATORIEDAD**

**La presente consulta se vincula con la obligatoriedad de efectuar una auditoría externa sobre los estados contables. ¿Qué normativa o ley exige que los estados contables de las sociedades anónimas sean auditados?**

**A su vez esta duda surgió de una inquietud anterior acerca de si el balance que se presenta a la asamblea ordinaria de accionistas, que aprueba la gestión anual del directorio, debe estar auditado y certificado por el CPCE o, por el contrario, si recién aprobada la gestión y ,por tanto, el balance, debe enviarse a certificar.**

El artículo 145 de la resolución 7/2015 de la IGJ requiere la presentación de estados contables que contengan informe de auditor (con opinión) Otros organismos suelen tener normas similares (CNV, BCRA, SSN, INAES, DGPJ provinciales).

Los estados contables a presentar a terceros (organismos de control, AFIP, bancos) deben contar con informe de auditoría de contador público independiente, con firma legalizada por el consejo profesional respectivo. Esos estados son los que aprueba el directorio, por lo que ya al momento de su aprobación deben contar con informe de auditor. Esos son los mismos que se presentan a la asamblea de accionistas, por la que estarán aprobados por el directorio y, por tanto, auditados y con firma legalizada.